



CUT: 157532-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0168-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

Macusani, 11 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT:157532-2025, presentado por el señor Carmen Puma Vilavila, identificado con DNI N° 02545293, presidente del "Comité de Usuarios Canal de Riego Ichani", en adelante el Comité de Usuarios, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su Participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el artículo 23, numeral 23.1 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de los comités de usuarios;

Que, el Comité de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en veinte y cinco (25) folios, el acta de Asamblea general de constitución de fecha 18.07.2025, donde se aprueba el estatuto del comité de usuarios compuesto por 8 títulos y 45 artículos, el cual se encuentra conforme a los modelos establecidos en la citada resolución Jefatural;

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 18.07.2025, se designa al Primer Consejo Directivo del comité de usuarios, para el periodo comprendido desde el 18.07.2025 hasta el 31.12.2025; sin embargo, corresponde reconocer a la Organización de Usuarios a partir del 18.09.2025 hasta el 31.12.2025, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75° del Reglamento de la Ley N° 31801, por:

Que, evaluado el expediente el Área Técnica de la Administración Local de Agua Tambopata-Inamabri, emite el Informe Técnico N° 0038-2025- ANA-AAA.MDD-ALA.TI/NSM, de fecha 07.09.2025 **concluyendo:** a) El “Comité de Usuarios Canal de Riego Ichani”, está constituido sobre la base de canal de riego Ichani, b) El administrado, señor Carmen Puma Vilavila con DNI N° 02545293, presidente del “Comité de Usuarios Canal de Riego Ichani”, ha cumplido con la presentación de los requisitos mínimos exigidos para reconocimiento de la organización, como la solicitud, acta de asamblea y nombramiento del consejo directivo, acta de constitución de la organización, padrón de usuarios de agua, formato de patrimonio y Croquis de la captación, conducción y derivaciones, c) El mandato del consejo directivo del comité de usuarios, tendrá una duración de la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2025., **asimismo recomienda,** a) CONOCER, a la organización de usuarios de agua denominado “COMITÉ DE USUARIOS CANAL DE RIEGO ICHANI”, fuente de agua superficial la Quebrada Chullupata y Ccoapata, ubicado en la comunidad campesina de Laqueque Iguara Llamani, distrito Sandia, provincia Sandia del departamento de Puno, en el “Subsector Hidráulico Sandia, Sector Hidráulico Menor Sandia-Clase C”., b) RECONOCER, al primer consejo directivo del “COMITÉ DE USUARIOS CANAL DE RIEGO ICHANI”, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DNI
Presidente	CARMEN PUMA VILAVILA	02545293
Vicepresidente	MARTINA MAMANI QUEA	02545822
Secretario	ANASTACIA MAMANI HUAQUISTO	02524539
Tesorero	GUILLERMINA QUEA CASTILLO	45926551
Vocal	MARLENY VILAVILA QUISPE	73568871

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0338-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al “**COMITÉ DE USUARIOS CANAL DE RIEGO ICHANI**”, conformado en base a la fuente de agua superficial la **Quebrada Chullupata y Ccoapata**, que forma parte integrante del “**Subsector Hidráulico Sandia, Sector Hidráulico Menor Sandia-Clase C**”, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0254-2024-ANA-AAA.MDD, ubicado en comunidad campesina de Laqueque Iguara Llamani,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 10AB37E8

distrito Sandia, provincia Sandia del departamento de Puno, concordante con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER al primer Consejo Directivo del “**COMITÉ DE USUARIOS CANAL DE RIEGO ICHANI**”, por el periodo comprendido desde 11.08.2025 hasta el 31.12.2025, conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DNI
Presidente	CARMEN PUMA VILAVILA	02545293
Vicepresidente	MARTINA MAMANI QUEA	02545822
Secretario	ANASTACIA MAMANI HUAQUISTO	02524539
Tesorero	GUILLERMINA QUEA CASTILLO	45926551
Vocal	MARLENY VILAVILA QUISPE	73568871

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo, de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el Comité de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente resolución al “**COMITÉ DE USUARIOS CANAL DE RIEGO ICHANI**”, con las formalidades de Ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, y su publicación en la página web de la Autoridad Nacional del Agua, www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBOPATA - INAMBARÍ